

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de -Programa de prevención específica del menor y familia de los servicios sociales del Ayuntamiento de Haro-, adjudicado a D. ÓSCAR RAMIRO AYLLÓN, en Decreto de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2015 y formalizado en fecha 31 de agosto de 2015.

Vista la cláusula V del Pliego de Condiciones en la que indica que la duración del contrato será desde el 16 de septiembre de 2015 hasta el 15 de septiembre de 2017; no obstante, se podrá prorrogar por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de la finalización de aquel, por dos años más, que habrá de formularse con antelación superior a cuatro meses respecto al vencimiento del contrato, hasta un máximo de cuatro años.

Visto el escrito presentado por D. ÓSCAR RAMIRO AYLLÓN, con registro de entrada 20 de marzo de 2018 (RE 2.548/2018) en el que manifiesta su conformidad de seguir prestando el servicio de que se trata durante el próximo periodo (16 de septiembre de 2018 a 15 de septiembre de 2019).

Visto el informe presentado por la trabajadora social D^a Elena Gómez González, sobre conformidad de dicha prórroga, con el V^oB^o del concejal delegado D. Manuel Gasalla Pozo.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que les están conferidas,

RESUELVE

1).- Prorrogar en un año más, periodo 16 de septiembre de 2018 a 15 de septiembre de 2019, el contrato de -Servicio de programa de prevención específica del menor y familia de los servicios sociales del Ayuntamiento de Haro- con el adjudicatario D. ÓSCAR RAMIRO AYLLÓN.

2).- Notificar el presente decreto al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.

3).- Comunicar el presente decreto a la Trabajadora Social y Concejal delegado del área, para su conocimiento y efectos oportunos.

4).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que se celebre.